



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	Efraín Guzmán Figueroa
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01056 00
Decisión:	Resuelve sobre notificación

No puede tenerse por notificada a la parte demandada, con los documentos allegados por la parte demandante, como quiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, declarado condicionalmente exequible mediante Sentencia C-420 de 2020, puesto que no se aportó constancia emitida por la empresa de correo autorizada por el Ministerio de las Tecnologías que certifique el acuse de recibo o que haga constar el acceso al mensaje de datos por parte del destinatario.

Requiérase a la parte demandante para que procure la notificación de EFRAÍN GUZMÁN FIGUEROA, en la dirección física inscrita en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 019.

Bogotá, 16 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.